



## **NRE74/24: Adenda a la resolución relativa a la liquidación de los precios públicos de las matrículas en las asignaturas ofertadas sin docencia y con únicamente dercho a examen de planes en proceso de extinción**

---

- Adenda a la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 11 de octubre de 2013, relativa a la incidencia surgida en la liquidación de los precios públicos de las matrículas en las asignaturas ofertadas sin docencia y con únicamente dercho a examen de planes en proceso de extinción



El Rector  
de la  
Universidad de Granada

**ADENDA A LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO  
DE 11 DE OCTUBRE DE 2013**

En relación con la Resolución dictada por este Rectorado el pasado 11 de octubre de 2013 sobre la incidencia surgida en la liquidación de los precios públicos de las matrículas en las asignaturas ofertadas sin docencia y con únicamente derecho a examen de planes en proceso de extinción, cuando se trate de 3ª y 4ª o sucesivas matrículas, se debe revisar el apartado SEGUNDO relativo a la apertura de un plazo extraordinario de alteración de matrícula, desde el día 16 al 23 de octubre de 2013, para que los estudiantes afectados puedan reconsiderar no solo las asignaturas sin docencia en las que desean matricularse, dado el importe resultante de su matrícula al aplicar obligatoriamente lo dispuesto por el Decreto 83/2013, sino todas aquellas en las que se encuentre matriculado.

Esta Adenda trata de posibilitar la alteración de matrícula no solo atendiendo a su capacidad económica, sino desde el punto de vista académico facilitar la alteración parcial o total de las asignaturas matriculadas por los estudiantes afectados por los precios públicos de asignaturas sin docencia en 3ª y 4ª o sucesivas matrículas.

Por ello, este Rectorado RESUELVE LO SIGUIENTE:

El plazo extraordinario de alteración de matrícula adoptado, desde el día 16 al 23 de octubre de 2013, para que los estudiantes afectados por la incidencia surgida en la liquidación de los precios públicos puedan reconsiderar las asignaturas en las que desean matricularse, no solo se refiere a las asignaturas sin docencia, sino que se extiende a todas las asignaturas en las que el estudiante estuviera matriculado con anterioridad a la mencionada Resolución de este Rectorado, de fecha 11 de octubre de 2013, manteniendo el resto de lo dispuesto en ella.

Granada, a 15 de octubre de 2013



EL RECTOR,

Francisco González Lodeiro